

ESTUDIO DE CASO 1471

Autonomía de la Nación Wampís: Tarimat Pujut y la construcción del futuro común Datém del Marañón - Loreto

"Los derechos se ejercen y no se mendigan, ni se piden: Tierras y Territorios para el Tarimat Pujut y continuidad de la identidad cultural".

(Wrays Pérez, Pamuk del Gobierno Territorial Autónomo de la nación Wampís).



Escudo de la nación Wampís, símbolo de la autonomía

¹ Éste es el estudio de caso 147 del Movimiento Regional Por la Tierra y Territorio, que tiene el objetivo de recopilar 1.000 casos de acceso a la tierra y territorio en Sudamérica, como un proceso masivo de reflexión e incidencia. Con ello, pretende impulsar un cambio de perspectiva respecto a lo rural, sus poblaciones, territorios y propuestas. El presente caso fue escrito por una de las autoridades del Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampís (GTANW), es decir por uno de los protagonistas del acceso.



Ubicación del territorio Wampís

El pueblo Wampís (actualmente autodenominado nación Wampís), se ubica en el nor oriente peruano, en dos distritos: distrito Río Santiago (Kanus en el idioma Wampís), provincia de Condorcanqui, región Amazonas; distrito de Morona (Kankaim en el mismo idioma), provincia del Datém del Marañón, región Loreto). De manera referencial se puede señalar que en línea recta el territorio Wampís se ubica a una distancia de alrededor de 900 km. de la capital del Perú (Lima). Por la ubicación fronteriza con el vecino país del Ecuador, la zona es reconocida oficialmente como "zona de frontera".

Los dos distritos son fronterizos con Ecuador por lo que el transporte o traslado de personas de ambos lados resulta más fácil y costoso y, de hecho, ambos pueblos (Wampís y Shuar) mantienen visitas permanentes de diversa índole que fortalecen los vínculos familiares, socio históricos, culturales e incluso comerciales de menor escala.

La distante ubicación geográfica de los dos distritos respecto de las capitales, es uno de los factores desventajosos para el acceso a mercados y gestiones administrativas; el transporte fluvial resulta particularmente oneroso.



La principal ciudad más cerca para los Wampís del Kanus, es la ciudad de origen colonial, Santa María de Nieva (capital de la provincia de Condorcanqui) y para los Wampís de Kankaim, la ciudad de San Lorenzo (capital de la provincia del Datém del Marañón). El transporte a ambas capitales provinciales es por vía fluvial.

Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampís

El Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampís (GTANW) es un gobierno de facto, vale decir, ejerce su autonomía de hecho, sin expreso dictamen de la normativa interna del país no obstante que Perú ratificó el Convenio 169 de la Organización



Internacional del Trabajo (OIT) en 1994. Así, ejerce sus funciones de gobierno de la nación Wampís para la administración y control efectivo y adecuado de sus territorios, en la práctica, y con basamento en las normas e instrumentos internacionales.

Al hablar de nuestro gobierno autónomo no hacemos referencia a la gestión de una familia, clan, ni de una comunidad específica, ni de un grupo interesado en particular. Se trata de una gestión colectiva, de un pueblo o nación, es decir, expresión genuina para el ejercicio de la autonomía de todas las comunidades de la nación Wampís. En consecuencia, salvo por la falta de reconocimiento formal, el caso es equiparable o similar a las autonomías de otros pueblos indígenas del mundo, por ejemplo, los Kunas de Panamá, los pueblos Guaraní de Bolivia o incluso los Inuit de Canadá y Groenlandia.

El GTANW no limita su carácter ni se circunscribe a la normativa sobre asociaciones o comités sin fines de lucro previsto en la legislación peruana, de modo que, técnicamente no puede contar con la personería jurídica. No es de interés del GTANW constituirse en asociación sin fines de lucro a la manera en que muchas organizaciones se vieron obligadas a registrarse para operar, sino lograr el reconocimiento, por parte del Estado peruano de la existencia de pueblos a los que por origen se debe otorgar personería jurídica para poder ejercer plenamente sus funciones de gobierno.

"Somos nación, nación Wampís, porque tenemos nuestra cultura, sistema de conocimientos y territorios legados de nuestros ancestros y no tenemos miedo en decir, con orgullo, que somos una nación, señala Wrays Pérez, Pamuk del Gobierno Territorial Autónomo de la nación Wampís".

El actual Pamuk al igual que los otros líderes y lideresas afirmaban que la importancia de ejercer el derecho a la autonomía tiene que ver con la continuidad del territorio y de la continuidad cultural wampí.

"Los derechos se ejercen y no se mendigan, ni se piden: Tierras y Territorios para el Tarimat Pujut y continuidad de la identidad cultural", dice el Pamuk.

El GTANW cuenta con su Estatuto de Autonomía construido a lo largo de varios años y aprobado por consenso mediante su primera Ordenanza (29/11/2015). Este estatuto (Estatuto del Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampís) dota al gobierno territorial de una estructura básica (gobierno comunal, gobierno de cuencas y central) y autoridades electas con voto popular para las gestiones sociales.



La nación Wampís, ejerce su autonomía dentro de su territorio que asciende en 1.327.770 hectáreas (ha), constituido por las áreas tituladas por el Estado a manera de comunidades nativas (448,627 ha), y áreas no tituladas que son de uso y ocupación ancestral y que han sido aprovechadas y cuidadas por los Wampís desde tiempo inmemoriales (879.143 ha). Este ámbito incluye la cordillera de Kampankis o Kampankias que, para la nación Wampís es la columna vertebral socio histórico y territorial. Sin embargo, el Estado peruano mantiene esa área desde el 2006 como Zona Reservada Santiago-Comaina, es decir, un estatus transitorio para crear un área natural protegida, en cuyo caso, la cordillera Kampankis pasaría a ser propiedad estatal, sujeta a la normativa de Áreas Naturales Protegidas (ANP). Por esa razón la nación Wampís viene oponiéndose con toda contundencia, lográndola mantener en su dominio autonómico hasta la actualidad.



Comunidad Soledad, Kanus Foto: Elena Campos Cea y GTANW

Características demográficas y culturales de la nación Wampís

Los Wampís (nación Wampís), también se autodenominan "shuar", teniendo un origen socio histórico cultural y lingüístico en común con los Shuar del Ecuador. Ambos pueblos, completan el conjunto del grupo étnico, denominado por los



lingüistas y antropólogos, "jíbaro" junto con los Awajun del Perú y los Achuar de Perú y Ecuador.

Cultura milenaria de más de 4.000 años de existencia a. e. c., su origen geográfico y territorial y nuclear se remonta a la región sur del Ecuador. De acuerdo con la tradición y a las investigaciones arqueológicas, ese origen está situado específicamente en la quebrada Kuwankus y zonas aledañas (Sucúa, provincia ecuatoriana de Santiago Morona). Visto desde el territorio peruano la nación Wampís se ubica en la zona nor oriental peruano en las cuencas y zonas fronterizas del Santiago (Kanus) y Morona (Kankaim).

La nación Wampís es una de las culturas más guerreras, por lo que fue identificado históricamente como "reductores de cabezas humanas". Como pueblo ancestral se ha destacado en la lucha por su dignidad (*imanuri ayamrut*) y la defensa de sus territorios desde los tiempos inmemoriales.

Así, la tradición oral trasmitida de generación en generación se refiere a las luchas con los llamados *Iwas* (*Iwa shuar*, gente *Iwa*), identificados con la cultura Mochica de ocupación costeña que buscaron asentarse en territorio jíbaro para tener acceso a los yacimientos de oro. Luego, también en la época pre colonial, los Wampís se enfrentaron a los Incas Túpac Yupanqui y Huayna Cápac quienes no pudieron dominar a los Wampís ni asentarse en su territorio.

En la época colonial, la defensa se centró contra los colonos españoles (comerciantes y encomenderos). Ya en la etapa republicana fue necesario continuar esta lucha de defensa del territorio y la dignidad Wampís, amenazada por comerciantes caucheros y de pieles de animales, militares y policías asentados en la zona; y, en las décadas de 1979 a 1990, con los colonos invasores de terrenos comunales provenientes de los andes peruanos, no solo apelando al respeto a sus derechos ancestrales ante las autoridades y el poder judicial sino llegando hasta enfrentamientos físicos con pérdida de vidas humanas de los líderes Wampís y Awajun.

Los Wampís, como otras culturas indígenas, hacemos un uso extensivo del territorio y a lo largo del tiempo extendimos, junto con los Shuar, nuestra ocupación sobre grandes extensiones de los territorios que –como se indica en líneas arriba– abarcan desde el sur del Ecuador hasta el norte oriental del Perú. A consecuencia de la demarcación y el trazo de límites fronterizos entre Perú y Ecuador, luego de la guerra entre los dos países (1941), una parte de las familias Wampís quedaron en el territorio peruano, con cuya nacionalidad se identifican actualmente.



Entre las décadas de 1930 y 1950, los Wampís vivían de forma dispersa ocupando principalmente las cabeceras de las quebradas afluentes de las grandes cuencas Santiago, Morona y Cenepa. De 1950 en adelante, las familias y clanes dispersos empiezan formar los primeros asentamientos nucleados, que fueron la base de las primeras comunidades, todas con el afán de tener escuelas (educación primaria) que ofrecían los religiosos católicos y misioneros evangélicos, entre el ellos el Padre Purrón, surgiendo las primeras escuelas, denominadas, "escuelas bilingües".

Los Wampís en la actualidad

Actualmente, la nación Wampís cuenta con 19 comunidades tituladas que incluyen 65 asentamientos o anexos, distribuidas de la siguiente manera: 10 comunidades titulares en Santiago y 9 de Kankaim. La población total es de 15.300 habitantes (PNUD, 2013). En el ámbito de su territorio, los Wampís constituyen la población mayoritaria (95%), con un 5% de población mestiza (dos caseríos en la cuenca del río Santiago).

Entre las características culturales de la nación Wampís podemos mencionar dominio del conocimiento sobre las bondades de la naturaleza, destacándose en el conocimiento de la medicina tradicional; dominio del sistema de protección y conservación de la naturaleza, los bosques y la biodiversidad, manteniendo en buen estado de conservación grandes extensiones de sus territorios, entre ellas, los Cerros Kampankis; producción de manufacturas llamadas artesanías, desarrollados tanto por hombres como mujeres; cultivo de pan llevar² (yuca, plátano, maní, maíz, frejol, etc.), crianza de aves menores (gallinas).

A nivel social, es un pueblo acogedor, amigable y con sentimientos genuinos de nobleza y confianza. En su relación con la naturaleza, la nación Wampís reconoce la existencia de seres de la naturaleza que son quienes en base a una relación amigable con los Wampís nos dotan de derecho al aprovechamiento de sus bondades.

Historia de la demanda de la nación Wampís y estrategia de acceso

Se trata de una experiencia colectiva en la lucha, defensa y gesta de la recuperación socio territorial iniciada desde tiempos milenarios. Pero fue desde la década 1970, con el gobierno de Juan Velasco Alvarado (1968-1975), que la nación Wampís adoptó nuevas formas de lucha.

6

² Cultivos agrícolas de primera necesidad.



Primera etapa: nacimiento de las primeras comunidades, organizaciones y el proceso de reivindicación territorial formal

Los primeros asentamientos nucleados Wampís nacen hacia los años 1950 y 1960, etapa en la cual, las familias Wampís que vivían dispersas en las cabeceras de las quebradas empiezan a nuclearse y a asentarse en lugares algo más accesibles, motivados por la posibilidad del establecimiento de escuelas para sus niños.

Es por ello, que los primeros procesos de reivindicación territorial fueron iniciados por las comunidades (las primigenias en su género), a través de sus autoridades comunales (presidentes comunales según la ley de comunidades nativas de 1974 o *apus*, actualmente denominado "*iimarus*" (visionario en el idioma Wampís). Estos asentamientos nucleados fueron denominados por aquel gobierno, "comunidades nativas" (Ley No. 20653, Ley de Comunidades Nativas y de Promoción Agropecuaria de las Regiones de Selva y Cejas de Selva del 18 de junio de 1974), modificada parcialmente por el gobierno de Francisco Morales Bermúdez (Ley No. 22175, vigente a la fecha). La Ley No. 20653, fue la primera en reconocer para el caso de los pueblos indígenas amazónicos del Perú, la personería jurídica de las comunidades y su derecho a contar con un título de propiedad.

El proceso de titulación consistía en la inscripción y linderamiento de los terrenos comunales pasibles de ser ampliados posteriormente. Las primeras titulaciones las asumió el propio Estado, en el gobierno de Juan Velasco Alvarado (denominado gobierno revolucionario, 1968 – 1975). Para los indígenas amazónicos este proceso resultaba novedoso porque hasta antes de la ley de comunidades no existían títulos de propiedad colectivos en la Amazonía. Pero a todas luces resultaba reduccionista y cercenador, porque dejaba grandes extensiones de los territorios de ocupación y uso ancestral sin titular, pasando a manos del Estado y considerados como Terrenos Libres del Estado (TLE).

En paralelo a este proceso, los pueblos indígenas amazónicos del Perú, inician un proceso de organización, surgiendo las primeras organizaciones y federaciones de nivel local y nacional (en los primeros años del movimiento indígena amazónico no habían surgido aún las llamadas organizaciones regionales).

En el caso de los Wampís, nace el Consejo Aguaruna y Huambisa (CAH, 1976), por los nombres con los que entonces se conocía a los pueblos Awajun y Wampís, respectivamente. Esta organización fue una de las primeras, la misma tomó como agenda central la reivindicación territorial (inscripción, titulación y ampliaciones de los territorios comunales) con la simpatía y apoyo de la cooperación internacional.



Las comunidades Wampís estuvieron integradas al CAH hasta el año 1992, fecha en la que nace la Sub Sede del Consejo Aguaruna y Huambisa con sede en la comunidad Chapis (río Kanus), dando mayor autonomía a las comunidades Wampís dentro de esta organización. La llamada Sub-Sede se disolvió en el año 2015 con el nacimiento del GTANW.

En las sucesivas Asambleas Generales del CAH, la principal agenda y debate colectivos giraban en torno a la reivindicación territorial teniendo como estrategia seguir el proceso legal existente (reconocimiento, titulaciones y ampliación de los territorios comunales o segunda titulación), lo que equivale a la titulación de nuevas áreas aledañas a las tituladas para recuperar progresivamente, y en lo posible, la integridad territorial quebrada con la titulación como islotes y por la colonización. Aun cumpliendo con este proceso no se lograba cubrir todas las áreas de ocupación y uso ancestral, pues quedaban extensiones grandes conformadas por las zonas altas y cerros considerados sagrados y espirituales.

Por esa razón, el CAH en su XXXII Asamblea General Ordinaria, acordó y planteó al Estado (1989) la creación de "Reserva Comunal Aguaruna y Huambisa", como etapa final del proceso de la recuperación territorial, con la cual se intentaba recuperar la territorialidad o territorio integral de los Wampís y Awajun mediante la titulación de las áreas aledañas a las comunidades existente.

Esta petición y requerimiento fue el primer intento de formalización del proceso de recuperación territorial. Sin embargo, el Estado nunca resolvió esta petición, por lo cual el proceso continuó consolidándose y dando forma al pensamiento de autonomía (recuperación de la autonomía perdida por el contacto con la cultura occidental) y la territorialidad. Cabe indicar que en este proceso los actores o protagonistas principales fueron las autoridades comunales, los dirigentes de las organizaciones, los líderes y lideresas.

En ese contexto, consideramos necesario indicar que se trata de un proceso complejo, arduo, conflictivo y burocrático, porque no solo se trataba de una gestión burocrática ante el Estado, sino también que en la práctica implicó enfrentamientos físicos con agentes foráneos invasores (invasión de colonos), en muchos casos promovidos por el propio gobierno de turno. Al ser región de frontera los sucesivos gobiernos consideraron conveniente promover la colonización de los territorios Wampís y Awajun mediante la construcción de carreteras y de la entrega de lotes a colonos procedentes, principalmente, de la región andina.



Para reclamar sus derechos ante las invasiones, las comunidades y el CAH tuvieron que plantear demandas judiciales engorrosas. Además, la defensa de los territorios, que obligó a los Wampís y Awajun a desplegar sus fuerzas físicas y comunales desalojar a los invasores foráneos y dio lugar al enjuiciamiento y encarcelamiento de muchos líderes y dirigentes.

En ocasiones estos enfrentamientos por la defensa territorial dieron lugar a pérdidas de vidas de los indígenas. Solo por mencionar algunos de estos casos: el Muun Damián Tibijam (Awajun), fue asesinado por los colonos por defender sus territorios, un mes después de que la organización lo lograra liberar de la cárcel, y Chu Nugkankit Petsain (Awajun) quien fue muerto en abril de 1986.



Muun Damián Tibijam





Muun Chu Nunkanguit Puetsaentsa

En conclusión, podemos señalar que fue una gesta y lucha por recuperación territorial que tuvo, principalmente, dos frentes: lucha legal ante el Estado (principalmente el Ministerio de Agricultura, Poder Judicial y el Ministerio Publico) y la defensa de los derechos territoriales a través de la organización y la acción colectiva ante los proyectos de ocupación e invasión de nuestro territorio.

Segunda etapa: proceso de reivindicación territorial

Esta etapa con enfoque ampliado de las reivindicaciones territoriales, lo asumen ya las nacientes, organizaciones regionales de la organización nacional indígena amazónica AIDESEP (Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana). Para el caso la nación Wampís se encuentra en la jurisdicción de la Coordinadora Regional de los PPII de San Lorenzo (CORPI SL) que está integrada por nueve organizaciones y pueblos indígenas. En el año 1996, CORPI SL dio inicio a un debate con participación de los nueve pueblos en el que se dan los primeros criterios, medidas, estrategias y mecanismos para la recuperación territorial integral o territorialidad, como se hace referencia al planteamiento de configuración territorial como pueblos.

Como antecedente de este proceso se debe mencionar la decisión previamente tomada por la Organización Shuar del Morona (OSHDEM), una organización Wampís (Shuar) de la cuenca de Morona (Kankaim), en el distrito del mismo nombre, provincia de Datem del Marañón, región Loreto, hoy integrada al GTANW. A inicios del año 1995 sus comunidades de base debatieron una nueva configuración o



reconfiguración territorial que debería incluir los territorios de uso y ocupación ancestral, haciendo remembranza y memoria de la ocupación socio histórico cultural.

Tercera etapa: nacimiento del GTANW

Desde el año 2010, la nación Wampís asumió un rol más protagónico y rumbo definido por lo que realizó una serie de trabajos de gabinete y campo, para la formulación de la sustentación socio-técnica de la autonomía Wampís y su territorio integral. En efecto, se formularon los primeros estudios antropológicos que sustentaron de manera fehaciente la ocupación ancestral del territorio que se compone además de dos mapas: territorial e histórico cultural. El primero presenta la configuración del territorio con sus linderos descritos en una memoria. El segundo presenta las evidencias de la continuada ocupación territorial de la nación Wampís en su territorio, a través de la georreferenciación de lugares sagrados, asentamientos antiguos, vestigios arqueológicos, caminos ancestrales, etc., que forman asimismo parte de la tradición oral trasmitida de generación en generación; ambos son complementarios.

De igual modo, se formuló un documento con la fundamentación jurídica del derecho de la nación Wampís a su territorio, que se apoya tanto en las evidencias de la ocupación territorial y continuidad del sujeto pueblo Wampís como en los instrumentos internacionales y la jurisprudencia del sistema de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Entre los trabajos de campo, podemos mencionar diálogos y debates entre los pueblos colindantes para definir de manera consensuada y con consentimiento los linderos históricos. En el caso de la nación Wampís, ésta colinda con los pueblos Chapra, Awajun y Achuar y con todos ellos se estableció los hitos de colindancias.

Camino a la autonomía

En el año 2014, se empezó la formulación del primer borrador del Estatuto de la Autonomía, siendo socializado y debatido en diversas reuniones hasta fines del año 2015. En la Tercera Cumbre de la nación Wampís, con participación de los líderes, lideresas, dirigentes, jóvenes, mujeres, de las dos cuencas, se proclamó por unanimidad el ejercicio de la autonomía de la nación Wampís. En este evento (27-29 de noviembre del 2015), en la comunidad Soledad (Kanus) (distrito Río Santiago), se ratificó la adopción de "nación", en lugar de "pueblo" y se eligieron sus primeras autoridades para un periodo de cuatro años.



Asamblea de constitución del GTANW, Soledad 2015

Algunos protagonistas claves:

El proceso de la autonomía de la nación Wampís, ha sido posible, gracias las acciones e incidencias internas y externas de muchos líderes y lideresas, que durante el proceso de lucha reivindicativa territorial y más adelante, en debates colectivos han venido sosteniendo la pertinencia y necesidad de la construcción de la autonomía, basado en la tenencia y recuperación de los territorios ancestrales, entre ellos podemos mencionar:

- Andrés Noningo, primer presidente de la nación Wampís del Consejo Aguaruna y Huambisa (CAH), quien sostenía incansablemente: "los territorios ancestrales son nuestros, porque ahí nacimos, ahí han muerto nuestros viejos, de ahí aprendimos y seguimos aprendiendo, es nuestra fuente de conocimientos y sabidurías, debate de la construcción del Estatuto de la Autonomía, abril 2015).
- Andrea Chumpik, lideresa de la comunidad Katirpis, alentaba a la juventud y los actores con sus cantos e ícaros: "vengo haciendo temblar la tierra, soy de la



- selva, soy como el sol que brilla...", (nacimiento del GTANW, noviembre de 2015).
- Wrays Pérez Ramírez, actual Pamuk (Presidente del GHTANW), "somos nación, nación Wampís, porque tenemos nuestra cultura, sistema de conocimientos y territorios legados de nuestros ancestros y no tenemos miedo en decir, con orgullo, que somos una nación".
- Alan Encinas, actual Pamuka Ayatke (vicepresidente del GTANW), de la cuenca del Kankaim (Morona), afirma: "los Wampís del Kankaim estamos dispuestos a seguir con nuestra lucha y no cansaremos hasta lograr con nuestro objetivo, la construcción de nuestra autonomía".
- Los protagonistas colectivos (delgados de la Asamblea de la proclamación del nacimiento de la autonomía Wampís, noviembre de 2015). Se hizo una pregunta previa de la aprobación final del estatuto de la autonomía: ¿Por qué defienden tanto los territorios? Todos en coro, respondieron: ¡Porque son nuestros, son legados de nuestros abuelos!

Lo inspirador de la autonomía Wampís

El ejercicio de facto de la autonomía de la nación Wampís, a través del Gobierno Territorial Autónomo (GTA), es un proceso de larga data, pero lo resumiremos iniciando desde la creación de las comunidades o nuclearización de las poblaciones indígenas de la Amazonía Peruana (década de los 50).

Entre los elementos que refuerza y sustenta el ejercicio de la autonomía se resume en los siguientes aspectos:

➤ **Autonomía comunal:** La Constitución peruana otorga a las comunidades autonomía en lo administrativo, económico y la libre disposición de sus tierras (artículo 89º). El ejercicio de esta autonomía en la práctica y en algunos casos, resulta nociva porque faculta prácticas contrarias al sistema de protección y conservación que tanto pregonan los indígenas. La Constitución tiene buenas intenciones, pero aplicada de manera distorsionada y en provecho propio de autoridades comunitarias o en interés de terceros, resulta nociva, siendo que, algunas de ellas aprovechan esta autonomía para concretar tratos desventajosos con terceros en perjuicio de la comunidad y, por ende, todo el pueblo (malos negocios con madereros, mineros o de otro tipo) que trae como



consecuencia la destrucción de los bosques vírgenes, contaminación de aguas, entre otros impactos negativos socio ambientales. El GTANW tiene como uno de los objetivos reorientar esta tendencia y tomar la administración y control de los territorios al beneficio de las comunidades y la naturaleza.

- ➤ Visión multicomunal: La dispersión y atomización de las comunidades significaba convivencia aislada, poca vinculación entre las comunidades, sin ninguna estrategia comunitaria-global efectiva para afrontar colectivamente los procesos externos y englobantes mundiales, colocando a los indígenas en una situación de extinción sociocultural e incluso biofísica e identitaria. Siendo este punto uno de los motivos que toma el GTANW para promover los vínculos socio históricos culturales generando encuentros masivos y debates inter y multicomunal para la toma de decisiones colectivas y consensuadas para la construcción del futuro común.
- Estrategias colectivas: Para afrontar creativamente y de manera proactiva las tendencias locales, regionales y mundiales (globalización), que viene afectando a los pueblos indígenas del mundo en lo económico, cultural; etc., poniendo en riesgo la existencia biofísica, cultural e identidad y los derechos humanos, es una de las variables relevantes, por lo que la nación Wampís con el ejercicio de su autonomía intenta afrontar estratégica y colectivamente para contrarrestar las fuerzas y amenazas nocivas.

Construcción y consolidación del futuro común

Para asegurar la continuidad e identidad de su cultura, la nación Wampís considera el ejercicio de la autonomía, sustantivo y apremiante, que persigue como meta final el logro de "Tarimat Pujut" (vida grata, buen vivir), tomando como base y esencia la reivindicación territorial, territorialidad o territorios integrales que asegure la continuidad biofísica y la identidad de la nación Wampís. Ésta es la esencia del GTANW.

La implementación de este ejercicio implica la construcción, fortalecimiento y consolidación de la Gobernanza Territorial de la nación Wampís que, en concreto significa la puesta en marca simultáneamente y principalmente de tres aspectos claves:

• La administración adecuada y efectiva de los aspectos internos

La creación, fortalecimiento y consolidación de las capacidades internas (familias, comunidades y organizativas), que en esencia significa la



administración y control efectivo de los territorios (titulados y de ocupación y uso tradicional). Esto a su vez involucra dos ejes temáticos: administración de los aspectos socio cultural, económico, educativo, político y organizativo, etc. y el mantenimiento y consolidación del sistema de protección, cuidado y conservación de la naturaleza, los bosques y la biodiversidad.

• La capacidad y relacionamiento creativo con el Estado, los niveles de gobiernos y la sociedad civil en general

La nación Wampís y el GTANW no intenta ni constituye una amenaza del País, al contrario, exige al mismo la adecuada adaptación de las normas internacionales a la normativa interna, haciendo coherente los avances jurídicos internacionales que se traduzca en el respeto de los derechos humanos y colectivos muy colisionados resquebrajados en los últimos años. Esta misma línea prevalece para el distinto nivel de gobiernos (regional y local).

Para el caso de la sociedad civil, será un relacionamiento positivo para los debates y, de ser el caso, desarrollar incidencias colectivas en los temas de interés común tales como el cambio climático, protección y conservación de la naturaleza, democracia, pobreza monetaria, entre otros aspectos.

La búsqueda y el establecimiento de proyectos propios y autónomos en los distintos ejes temáticos

Los debates internos y autodiagnósticos críticos son necesarios y apremiantes para el establecimiento de pensamientos y proyectos propios en los ejes temáticos claves como educativo, económico, cultural, salud, político, etc.

Situación actual y retos

El 2 de mayo de este 2017, se notificó al Estado la decisión y auto proclamación para el ejercicio del GTANW, presentando la documentación de sustentación técnica; en las sucesivas fechas se hizo a los ministerios, instituciones y poderes del Estado. En estos momentos, se hace lo mismo con los niveles de gobierno que involucra los territorios de la nación Wampís (región de Amazonas y Loreto).

Algunos retos relevantes:

• No se trata de un territorio homogéneo, por cuanto, al interior coexisten dos caseríos mestizos, por lo que estamos en proceso de construcción de protocolos de convivencia pacífica, vecindad fraterna, de paz y armonía,



basado en el mutuo respeto. Lo mismo sucede con los puestos militares asentados en los territorios de la nación Wampís.

- El empoderamiento adecuado del GTANW a nivel interno, resulta uno de los retos más exigentes, relevantes y urgente, de modo que en estos momentos estamos en pleno proceso de la socialización masiva de las bondades del GTA.
- Desarrollo de las incidencias local, regional y nacional para hacer masivamente visible el ejercicio de la autonomía y autogobierno de la nación Wampís a través del GTA.

Estrategia de Acceso

En caso de la nación Wampís, el acceso a la tierra era primigeniamente (tradicional) de total libertad, en el cual cada familia o individuo tenía la entera facultad de acceso de tierra a la libre elección, zona y lugar y tamaño de la tierra. Cuando se conforman las comunidades (asentamiento de las familias y clanes) en un lugar específico (nuclearización), el acceso sigue siendo lo mismo (libre), pero sujeto a un instrumento interno (estatuto y reglamento) para evitar acaparamiento y mal uso de ella por cualquier interesado. En ese sentido, en la actualidad, los comuneros y comuneras reconocidas como tales, tienen el mismo derecho y libertad de elegir y acceder la tierra para desarrollar sus diversas actividades, incluidas las económicas: agrícolas, crianza de aves, piscigranjas familiares, cultivo de cacao y otras de interés de cada familia o persona Wampís.

Por tanto, el ejercicio de la autonomía, a través del GTANW, tiene como base esencial e ineludible, el aseguramiento de tierras y territorios para garantizar el bienestar de las familias y comunidades Wampís, estrategia que garantiza la soberanía alimentaria, siendo esta actividad, la principal, cultural y socio histórica. En la vida actual, la tenencia de tierra asegura también la satisfacción de otras necesidades, por ejemplo, la necesidad monetaria, de modo que, en respuesta a ella, se desarrollan actividades orientadas a este rubro (especialmente el cultivo de cacao orgánico, piscigranja).

En el sentido más amplio y con visión holística e integral, la tierra, territorios, la naturaleza y los bosques en general no se limitan solo a nivel agrícola, sino también cubre otros elementos socio cultural y espiritual. Las cataratas, zonas espirituales, etc. son de dominio espiritual de las que los Wampís se sirven para nutrir y fortalecer sus visiones; vale decir, los Wampís mantienen una relación muy estrecha con la parte espiritual con la naturaleza, realidad vigorosamente reconocida por los instrumentos internacionales.



Por ello, los Wampís hablan de territorios integrales o territorialidad que en concreto señala al sistema de vida y no una visión, idea o pensamiento, menos un proyecto. La integralidad territorial, no se refiere a la soberanía nacional, ni la frontera de un país, sino básicamente la totalidad del habitad de un pueblo y también la no segmentación de los componentes de la naturaleza (espacio cósmico, ecosistema, incluido el sistema hidrográfico) que funciona como una totalidad, manteniendo el equilibrio total e integral. Por ello, los Wampís hablan de "territorios" en el sentido más amplio (tierra, bosques y la naturaleza en general) y en ese entendido, el acceso a la tierra es libre tanto para los hombres y mujeres; todos tienen el mismo derecho al acceso y uso de ella para la satisfacción de sus necesidades básicas.

LÍNEA DE TIEMPO



Aspectos legales del acceso y control de la tierra

En Perú todavía no existe una legislación específica que reconozca el autogobierno o la autonomía del colectivo, del pueblo (pueblo o nación indígena), lo que equivale decir a que no existe ninguna norma que reconozca al pueblo como "sujeto de derecho".

La legislación existente resulta muy restrictiva, incluida la propia Constitución, ésta última solo reconoce la existencia de las comunidades, ésta es la unidad nucleada de familias o clanes asentadas en un lugar determinado, las mismas que tienen autonomía en lo administrativo, económico (artículo 89º). Esto significa, en caso



peruano, que un pueblo está conformado por tantas unidades nucleadas o comunidades y, en el caso de la nación Wampís, está integrada por 19 comunidades titulares y 65 anexos, siendo cada una de ellas con goce de autonomía constitucional. El reconocimiento de cada comunidad significa en la práctica recortes y cuadriculación de los territorios de un pueblo indígena conformando en un mosaico continuo, cada cual, con autoridades independientes y autónomos (a nivel interno de cada comunidad).

Por esta razón, el ejercicio de la autonomía de la nación Wampís, parte como base esencial e inevitable y sustento legal de la decisión voluntaria de las comunidades para la conformación, reconfiguración e integración a un gobierno único y central, éste se llama, como se mencionó en líneas arriba, Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampís. Este caso se entiende como la ampliación y la extensión de las autonomías comunales hacia el colectivo total e integradora que da sentido a la autonomía colectiva del pueblo. Por este vacío legal, el autogobierno de la nación Wampís se sustenta, principalmente de los instrumentos jurídicos internacionales, puesto que Perú es parte adoptante de dichos instrumentos y, secundariamente, de los instrumentos nacionales.

Entendido así, la autonomía, autogobierno o gobernanza territorial de la nación Wampís, se sustenta en los diversos instrumentos normativos nacionales (restrictivos) e internacionales, entre ellos mencionamos:

a) Instrumentos nacionales

La Constitución Política del Perú, artículo 66º "Los recursos naturales renovables y no renovables, son patrimonio de la nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento..."; siendo que la nación peruana es nación de naciones y una de ellas, es la nación Wampís, y en aplicación a este artículo son dueños, especialmente de los territorios bajo su dominio. En lo que respecta la adopción y aplicación de los tratados, los artículos 55º al 57º y la Cuarta Disposición Final están referidos a ellos (Convención de Viena y control de convencionalidad).

Normas específicas para el acceso y administración del componente "tierra":

- ✓ Código Civil, referido al acceso y propiedad de tierra en general.
- ✓ El Decreto Ley No. 22175, especialmente el artículo 28º "Las tierras de las regiones de Selva y Ceja de Selva se usarán en armonía con el interés social...".



✓ Instrumentos internos comunales, que son generados por las comunidades y se orienta al acceso adecuado y una buena administración; establece condiciones y criterios mínimos para el uso y acceso a la tierra. Por ejemplo, se prevé el no acaparamiento de tierras por ningún comunero o familias; mecanismos de solución de conflictos entre familias por la tenencia de tierra, entre otros aspectos.

b) Instrumentos internacionales

- ✓ Convenio 169 de la OIT, artículos 13º al 19º referidos al acceso a las tierras, recursos naturales y de su y ocupación tradicional.
- ✓ La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos Pueblos Indígenas, especialmente los artículos 3º habla de autodeterminación; 4º reconoce el autogobierno; 9º habla de "nación indígena" y finalmente los artículos del 26º al 35º referidos al acceso de tierras y territorios, instituciones propias, prioridades de desarrollo, entre otros aspectos.
- ✓ I Congreso Indigenista: Acta Final del Primer Congreso Indigenista Interamericano, Acuerdo del XI.- Rectificación de División Político Territorial, Acuerdo: "Recomendar a los gobiernos de los países americanos, expidan, en su caso, la legislación respectiva, para rectificar la división político-territorial de las regiones habitadas por indígenas, a fin de formar entidades político-administrativas homogéneas, en lugar de dividir arbitrariamente a la masa indígena en diversas jurisdicciones (Aprobado, abril 20)" (sic).
- ✓ Jurisprudencia del sistema de CIDH, entre otros, el caso del pueblo Awas Tingni vs Nicaragua³.
- ✓ El Informe sobre los "Derechos de los PPII y Tribales sobre sus Tierras Ancestrales y Recursos Naturales" (2011), de la CIDH resulta muy sustantivo⁴.

³ La sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de 31 de agosto de 2001, en el caso de la comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni contra la Republica de Nicaragua, marcó un hito importante en el proceso de reconocimiento de derechos ambientales para los pueblos indígenas. Sin duda, esta sentencia, que significa el primer pronunciamiento de un tribunal internacional a favor del reconocimiento de derechos, tan fundamentales para los pueblos indígenas, como son el derecho a la tierra y los recursos naturales y el derecho al territorio, ha supuesto toda una revolución en el contexto de los derechos humanos de los pueblos indígenas.



Avances en gestión de la tierra y principales expectativas

a) A nivel Interno del GTANW

La nuclearización de las comunidades, los aspectos demográficos, juegan un papel fundamental en la gestión actual de tierras y territorios. Si bien, y tal como se indicó en líneas arriba, el acceso y uso de tierras sigue siendo de elección libre, se regula algunos elementos que pueden ser contrarios al uso adecuado, cuidadoso y sostenible de tierras y territorios. Con esa finalidad al nivel interno se viene asumiendo algunos avances:

Establecimiento de regímenes especiales de acceso y control de tierras, administrados por las autoridades comunales y que el GTANW está en proceso de reforzamiento, ampliación y adecuación al estatuto de autonomía del mismo.

Como se explicó muy brevemente en el punto de "estrategia de acceso a la tierra", el acceso y uso de tierras está a cargo de las familias que residen en uno u otro asentamiento y comunidad, el cual se realiza de acuerdo a sus necesidades para las prácticas agrícolas, tanto para el autoconsumo como para la venta de excedentes (cultivo de cacao orgánico, maíz, yuca, plátano, etc.) y se rige por normas tradicionales tales como el derecho de herencia de los terrenos en barbecho En general, en los territorios de la nación Wampís funciona la libertad de usufructo (pesca, caza y otras bondades de la naturaleza, tales, como hojas de la palmera yarina, maderas para la construcción de la vivienda, entre otros elementos).

Esta autonomía familiar se extiende a la comunidad o comunidades, especialmente cuando se trata de necesidades colectivas, como cuando una comunidad necesita atender las necesidades colectivas, por ejemplo, la construcción de una escuela, iniciar un bazar comunal, entre otras demandas comunales, en cuyos casos el uso y acceso a tierra es comunal. Este tipo de uso funciona bajo el acuerdo comunal adoptado en una asamblea general.

Por extensión y, en la práctica se lleva a cabo el aprovechamiento comercial extraordinario, por parte de una familia, de algunas bondades de la naturaleza (los Wampís no utilizamos la expresión "recursos naturales"). Así la asamblea

⁴ La protección del derecho a la propiedad de los pueblos indígenas sobre sus territorios ancestrales es un asunto de especial importancia para la CIDH. Para este organismo internacional, el goce efectivo de este derecho implica no sólo la protección de una unidad económica sino de los derechos humanos de una colectividad que basa su desarrollo económico, social y cultural en la relación con la tierra.



comunal puede autorizar, por ejemplo, la solicitud de extracción y venta de madera a una familia con una justificación reconocida, tal como para la educación de sus hijos, caso de enfermedades, entre otras necesidades puntuales.

Adopción de un acuerdo colectivo denominado: "Pacto Socio Político, Acuerdos y Compromisos para la Preservación y Conservación de Recursos Vivos, Naturaleza: Tierras, territorios, Bosques y Biodiversidad".

En aplicación a este instrumento, estamos en proceso de zonificación técnica cultural de los territorios que tiene la finalidad de identificar zonas y áreas para cada actividad (agrícola, de protección, de reproducción, etc.).

Otra aplicación del Pacto, es potenciar las capacidades de tierras y suelos (especialmente agrícolas), a través de tecnologías ecológicas (fertilización con abonos orgánicos).

En aplicación del Pacto y de manera didáctica, se prevé establecer criterios y regímenes especiales internos para conservación de las cabeceras de las quebradas y ríos, recuperación de áreas depredadas, entre otros componentes de la naturaleza.

b) A nivel Externo

La gestión de tierras y territorios del GTANW, no se limitan solo a la administración de tierras, sino cubre todo el sistema de la naturaleza, tal como hemos expuesto en líneas arriba. Parte de las gestiones territoriales, se viene asumiendo acciones de defensa contra las prácticas depredadoras de algunos agentes externos como la minería y tala ilegal.

En ese contexto se asume la defensa de la naturaleza contras las grandes amenazas (físicos y en proyectos)

 La presencia de la minería y tala ilegal, con destrucción de grandes áreas y bosques vírgenes, con consecuencia contaminación de aguas de consumo humano, vulnera significativamente los derechos humanos individuales y colectivos. Éste es el caso de la minería ilegal en la quebrada Pastecillo en la cuenca del Kanus. Sobre este problema, el GTANW viene desplegando grandes esfuerzos para recuperar la zona afectada y extinguir esta actividad ilícita, asumiendo las gestiones pertinentes ante las autoridades estatales para la



interdicción de ley e incluso desalojando directamente con la intervención de las comunidades involucradas.



Comuneros Wampís convocados por el GTANW para desalojar a mineros ilegales jalan equipos escondidos en la quebrada Pastacillo

- La presencia de tala ilegal, es más fuerte en la cuenca del Kankaim sobre el cual el GTANW viene coordinando con las comunidades afectadas para el desalojo.
- La existencia de hidrocarburos en los territorios de la nación Wampís, pone en riesgo grave la integridad y la conservación de los bosques vírgenes. Desde el año 2006, el Estado tiene concesionado el LOTE 116 que involucra parte importante de los territorios Wampís (cuenca del Kanus) y el LOTE 64 en la cuenca del Kankaim. Sobre el primer caso, la nación Wampís ha demando al Estado la concesión inconsulta logrando una sentencia favorable de la primera instancia juridicial, por la apelación de la parte, se espera la decisión de la segunda instancia. Para el segundo caso, el GTANW viene estudiando las vías más adecuadas para la toma de acciones pertinentes.



• La existencia de megaproyectos en los territorios de la nación Wampís, como las represas de grandes ríos caudalosos como el Marañón, pone en serio y grave riesgo de la existencia de casi todas las comunidades del Santiago y de otras cuencas (Cenepa, Marañón, Nieva y Yuminkus o Domingusa), frente los cuales el GTANW mantiene alerta sus fortalezas y, de hecho, se ha iniciado acciones concretas de defensa, conformando para ello Comités específicos de lucha.



Autoridades wapis en conferencia de prensa luego de que el Poder Judicial declaró fundada la demanda presentada por los Wampís y Awajun debido a la omisión de consulta por el Lote petrolero 116 superpuesto a sus territorios

En conclusión, podemos afirmar que el ejercicio de la autonomía de manera práctica, sin esperar el reconocimiento del Estado y el nuevo rumbo multi-reivindicativo, genera grandes expectativas en todos los segmentos de la población Wampís: líderes, autoridades comunales, mujeres, jóvenes, profesionales que, en su conjunto, esperan el establecimiento, construcción y consolidación de pensamientos propios en los distintos campos o ejes temáticos: educativo, económico, organizativo y político, justicia propia, entre otros.

En ese sentido, vale decir, que con el ejercicio de la autonomía de facto, es decir de la gobernanza territorial Wampís, se consolida y fortalece el ejercicio pleno, activo,



dinámico de los derechos territoriales lo cual abarca dos aspectos claves: de un lado, la administración adecuada de las bondades de la naturaleza para las familias de la nación Wampís a manos de los distintos niveles socio-organizativos (familias, comunidades y sus autoridades, gobierno de cuenca y, las autoridades del GTNW); y de otro lado, la defensa de los mismos derechos ante los terceros (Estado, empresas u otros agentes foráneos), especialmente cuando agreden a los derechos humanos y de la naturaleza misma. Asimismo, el ejercicio de dicha autonomía implica la creación de pensamientos propios en los diferentes campos y la asunción de los mismos: proyecto educativo propio, salud, desarrollo económico, entre otros. En esta reorientación de la vida autonómica, el Estado jugara principalmente el papel de asistencia técnica, financiera y facilitador.

Créditos

Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampís (GTANW)

Sistematizado por Shapiom Noningo Sesén, secretario técnico del GTANW

Fotografías: Archivos de la Sub Sede del CAH, propios, Centro de Políticas Publicas y Derechos Humanos-Perú Equidad, Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDESEP) y autoridades del GTANW.

Comunidad Soledad, septiembre, del 2017



Galería de fotografías



Kanus (Río Santiago)



Entrada al Pongo de Manseriche y contrafuertes de la Cordillera Kampankias





Un alto de descanso en el proceso de delimitar el territorio





Pamuk juramentando a mujer iirunin Foto: Elena Campos Cea y GTANW



Mujer Wampís Foto: Elena Campos Cea y GTANW





Representantes del Ministerio de Agricultura, deslinde de linderos de Yutupis y Villa Gonzalo



Trazo de lindero comunal: un topógrafo posa en la quebrada





Descanso en una quebrada, brigada de campo trazando linderos





Taller de coordinación con la Municipalidad distrital de Río Santiago para compatibilizar el plan municipal con los planes de vida de las comunidades Wampís, octubre 2016